

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

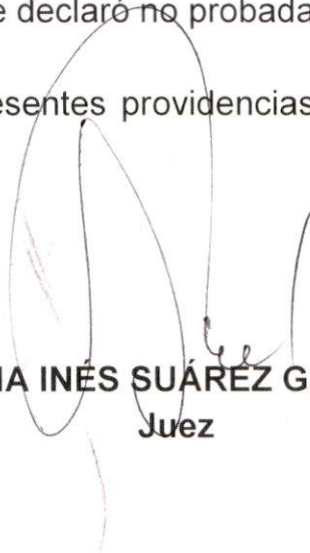
Ubaté, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2021 - 00184
DEMANDANTES: FRANCISCO BORJA y OTRO
DEMANDADOS JOSÉ SALVADOR ESPITIA MURCIA y OTRO.

OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, en providencia fechada 30 de junio de 2023, mediante la cual, confirmó la providencia fechada el 16 de noviembre de 2021 por éste Juzgado, mediante la cual se declaró no probada la nulidad propuesta.

En firme las presentes providencias regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez